

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**14647** *Resolución de 17 de mayo de 2023, de la Autoridad Portuaria de Alicante, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2023, entre otros acuerdos que figuran en el acta que se aprobará en la próxima reunión del mismo adoptó, por unanimidad, el que se transcribe a continuación:

«Aprobar la delegación de las funciones establecidas en los artículos 30.5 i) y 315.1 apartado a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, en lo referente a resolver expedientes sancionadores por infracciones relativas al uso del puerto y sus instalaciones, por práctica de pesca deportiva no autorizada, atribuida a dicho Consejo, de la siguiente forma:

Resolver expedientes sancionadores con imposición de sanciones, para los supuestos de infracciones leves relativas al uso del puerto y al ejercicio de las actividades que se prestan en él por práctica de pesca deportiva no autorizada, en el Presidente de la Autoridad Portuaria.

La delegación de competencias prevista será revocable en cualquier momento por el Consejo de Administración.

Conforme a lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las presentes delegaciones serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y producirán efectos desde la fecha de su publicación en el mencionado Boletín.

Se dará debida cuenta al Consejo de Administración de los expedientes resueltos por esta delegación.»

Alicante, 17 de mayo de 2023.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, Julián López Milla.